TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 001.-/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 827/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PROVEEDORA YPOÁ DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO EDILICIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ID N° 395.526/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01.- días del mes de noviembre.- del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROVEEDORA YPOÁ de Idalgo Alvarenga Núñez**, con Registro Único del Contribuyente N° 782811-0, domiciliada en la calle Primavera N° 550 c/ Porvenir, de la ciudad de San Lorenzo, representada por el señor **IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 782.811, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 3 inserta en el Acta 64 del 28 de setiembre de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 827/2021 suscrito en fecha 3 de diciembre de 2021, para el **"Servicio de Mano de Obras para Mantenimiento Edilicio del Banco Nacional de Fomento"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, **hasta el 3 de diciembre de 2023.**----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 827/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
PROPIETARIO
PROVEEDORA YPOÁ

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 678 522
San Lorenzo - Paraguay